FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

# *PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINI CAMIÓN URBANO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA*



ALTSASU / ALSASUA
**Código Seguro de Verificación: 4WAA AJKD NXQZ LZA9 JLJW**

**Pliego suministro camión urbano. Diligenciado - SEFYCU 405043**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

# *CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINI CAMIÓN URBANO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA*

| | |
|---|---|
| ***OBJETO DEL CONTRATO*** | *Suministro de un vehículo mini camión urbano para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.* |
| ***PRESUPUESTO DE LICITACIÓN*** | |
| ***En cifras*** | 74.380,00 € IVA no incluido |
| ***En letras*** | SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, IVA NO INCLUIDO |
| ***VALOR ESTIMADO*** | |
| ***En cifras*** | 74.380,00 €, IVA no incluido |
| ***En letras*** | SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, IVA NO INCLUIDO |
| ***PLAZO DE ENTREGA*** | 5 MESES |
| ***PLAZO DE GARANTÍA*** | 3 AÑOS |
| ***PROCEDIMIENTO*** | ABIERTO |
| ***TRAMITACIÓN*** | ORDINARIA |
| ***SOLVENCIA ECONÓMICA*** | Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas. |
| ***SOLVENCIA TÉCNICA*** | Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas. |
| ***GARANTÍA PROVISIONAL*** | NO. |
| ***REVISIÓN DE PRECIOS*** | NO. |
| ***DISEÑO LOTES*** | NO. |
| ***ADMISIÓN DE VARIANTES*** | No se admiten. |
| ***LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS*** | Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). |
| ***PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS*** | 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación. |



ALTSASU / ALSASUA
**Código Seguro de Verificación: 4WAA AJKD NXQZ LZA9 JLJW**

**Pliego suministro camión urbano. Diligenciado - SEFYCU 405043**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

# I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA.

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la adquisición de un vehículo camión para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 34100000: Vehículos a motor.

El suministro se realizará conforme a las condiciones establecidas en las cláusulas técnicas del presente contrato.

## 2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

## 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

La unidad gestora del contrato es el Servicio de Obras, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento.

## 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato se establece en SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (74.380,00 €), IVA NO INCLUIDO.

El precio de licitación coincide con el valor estimado del contrato, precio en el que en todo caso están incluidos los siguientes gastos:

- Gastos de matriculación y pre-entrega.
- Suplidos.
- Tasas.
- Resto de gastos e impuestos necesarios hasta la entrega de los vehículos en perfecto estado de uso al Ayuntamiento.

El precio ofertado incluirá, además del suministro del vehículo, la de todos aquellos elementos necesario para el perfecto funcionamiento del mismo, en los términos recogidos en las cláusulas técnicas.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El pago del suministro se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1*1533 6240001 "Adquisición camión Brigada"* del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

## 5.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega del vehículo, junto con el equipamiento descrito en las cláusulas técnicas del presente pliego, habrá de tener lugar en el plazo máximo de CINCO (5) MESES, a contar desde la formalización del contrato.

Si el bien no se hallara en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

Cuando la empresa contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (art. 147.3 LFCP), no excluyendo la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente (art. 148 LFCP).

## 6.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La empresa contratista emitirá una única factura por el suministro entregado, de conformidad con la oferta económica realizada. En todo caso, la factura se presentará por medios electrónicos (FACe).

El abono del precio se realizará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente factura electrónica y una vez formalizada el acta de recepción entre el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua y la empresa contratista.

## 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.



☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (suministro de vehículo camión) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la parte adjudicataria. La solvencia económica que se necesita será equivalente a un volumen de negocios que tenga por objeto actividades de características semejantes al contrato, siempre que el volumen de negocios de un año alcance como mínimo el precio de licitación.

## 9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará con una relación de los principales suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante como máximo los cuatro últimos años (2022, 2023, 2024 y 2025) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

A esta relación se acompañará un certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado en los cuatro últimos años.

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el suministro, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los suministros que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 10.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

**10.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- "Sobre n° 1: Documentación administrativa".
- "Sobre n° 2: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

***Sobre número 1. "Documentación administrativa".***

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

***Sobre número 2. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".***

Incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del presente pliego, según el modelo del Anexo III.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los criterios sociales previstos en los criterios de adjudicación, garantía complementaria y oferta técnica.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.



☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

La empresa licitadora deberá identificar individualmente, en su oferta, la marca, modelo y versión del vehículo ofertado, así como ficha técnica y/o documentación acreditativa de las características declaradas. La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos mínimos será causa de exclusión de la oferta.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública (art. 97.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

## 11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Una oferta será anormalmente baja cuando la rebaja exceda del 25% de la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

## 12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente. El Alcalde de Altsasu / Alsasua, D. Javier Ollo Martínez, o persona en quien delegue.

- Vocales:

  - Vocal 1: D. José María Prada Velázquez, arquitecto asesor municipal.
  - Vocal 2: D. Félix Benjumea Motino, encargado de obras municipal.
  - Vocal 3: Dña. Maialen López Cambra, interventora municipal.
  - Vocal 4: D. Isaac Valencia Alzueta, secretario municipal.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

## 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

**1. Valoración económica: hasta 60 puntos.**

La valoración de la oferta económica de las diferentes ofertas que se reciban se hará mediante la regla de tres inversa.

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 60 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada según la siguiente fórmula:

Puntos = (oferta más económica x 60) / oferta presentada.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.



☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**2. Valoración técnica: hasta 21 puntos.**

*2.1 Servicio técnico oficial (6 puntos).*

La valoración se efectuará en función de la distancia (en kilómetros), a la que se encuentre el servicio técnico oficial respecto de la localidad de Altsasu / Alsasua, a razón de:

| DISTANCIA | PUNTOS |
|---|---|
| Servicio técnico más cercano | 6 |
| Segundo servicio técnico más cercano | 3 |
| Tercer o siguientes servicios técnicos más cercanos | 0 |

*2.2 Instalación de modelo de grúa hidráulica que incluya radio mando (10 puntos).*

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que presente un compromiso firmado de instalación de una grúa hidráulica con radio mando.

*2.3 Reducción del plazo de entrega (5 puntos).*

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que incluya un plazo de entrega más reducido y al resto el valor ponderado (regla de tres inversa).

**3. Plazo de garantía: hasta 9 puntos.**

Por la ampliación del período de garantía mínimo, incluyendo mano de obra y materiales originales, se otorgarán 3 puntos por año adicional con un máximo de 9 puntos en total por este apartado. Las garantías ofertadas deberán incluir piezas y mano de obra, es decir, garantía total del vehículo, siempre que sea por causas propias del vehículo y no correspondan a causas imputables al desgaste o mala utilización del vehículo.

**4. Criterios sociales: 10 puntos.**

- Se valorará con 5 puntos la existencia en la empresa licitadora de medidas concretas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para el personal asignado a la ejecución del contrato (ej. mecánicos/as del servicio técnico oficial o personal de entrega).

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación del convenio colectivo o pacto de empresa en el que se concreten las citadas medidas.

- Se valorará con 5 puntos la existencia en la empresa licitadora de personal menor de 30 años adscrito a la ejecución del contrato (ej. mecánicos/as del servicio técnico oficial o personal de entrega).

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación del contrato de trabajo suscrito con el trabajador/a en cuestión.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## 14.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 %.

2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

## 15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultas propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

   1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

   1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

   Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.



☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## 16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora del contrato una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

## 17.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación.- El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## 18.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

## 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2025.
- Solicitud de abono por transferencia o certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que realizar los pagos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

## 20.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

La ejecución del objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta de la contratista.

El adjudicatario entregará el vehículo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en las dependencias que le indique el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

A la entrega del vehículo, se realizarán las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc...
- Comprobación del funcionamiento general del vehículo.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas. Una vez efectuada la entrega del vehículo, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo 5 días naturales para comprobar que el vehículo cumple las condiciones pactadas y que ha sido entregado en perfecto estado. A continuación, se procederá a formalizar el acta de recepción del vehículo que deberá ser firmada por el Ayuntamiento y por la empresa adjudicataria del suministro. Si el vehículo cumple las condiciones contractuales pactadas y ha sido entregado en perfecto estado, se hará constar en el acta y se iniciará a partir de la fecha de la firma el cómputo del plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el Ayuntamiento, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

## 21.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

## 22.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía total (que incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) será de cinco años**,** contado tras la correspondiente firma del acta de recepción. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación de la empresa adjudicataria atender los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa, para lo que deberá disponer de un mínimo de stock de los artículos, piezas o elementos necesarios para su mantenimiento puntual y operativo, indicando expresamente el nombre y apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico para este servicio.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá,

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

## 23.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## 24.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua la totalidad de su objeto.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. El procedimiento para su declaración efecto se ajustará a lo dispuesta en dicha Ley Foral. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

## 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Igualdad entre mujeres y hombres.** En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 100 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.



☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**Discapacidad**. Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

## 26.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 1.- CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

### 2.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 100 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución del contrato.

## 27.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del contrato, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**1. Faltas leves:** Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:

a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.
c) El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

**2. Faltas graves:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.



☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del suministro prestado.
d) Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.
e) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
f) La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
g) No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento con cargo de la garantía.
h) La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
i) La no formalización del contrato en plazo por causa imputable a la contratista.

**3. Faltas muy graves:** Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
b) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un
d) año.
e) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio,
f) tanto en su calidad como en la cantidad.
g) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
h) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
i) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
j) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
k) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
l) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción en los pagos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

## 28.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha Ley.

La resolución del contrato llevará aparejada la pérdida de fianza para la persona adjudicataria, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

## 30.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Ley Foral de Contratos Públicos.

## 31.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## 32.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que el Ayuntamiento es el responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la empresa adjudicataria/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net, dpd@altsasu.net. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

## 33.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## II. CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA.

En este apartado se describen los requisitos que debe cumplir el vehículo que se oferta. Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad del vehículo.

### REQUISITOS GENERALES DEL CAMIÓN.

#### 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMOS:

1.1.- Características Técnicas mínimas:

- Vehículo nuevo tipo mini camión urbano homologado.
- Tipo de carné para su conducción: B.
- Anchura de la cabina: mínimo 1.640 mm (1,64 metros).
- Longitud: mínimo 4.085 mm (4,08 metros)
- Altura: mínimo 1.840 mm (1,84 metros).
- Motor: diésel o gasolina
- Cabina de dos o tres plazas.
- Peso máximo autorizado: 2.800kg. (2,8 toneladas)
- Plataforma sobre camión con doble articulación con cesta para trabajos en altura.

  -. Altura máxima de la cesta: 17 metros.
  -. Rotación parte área: mínimo 700 grados.
  -. Rotación de la cesta: 90 grados x 90 grados
  -. Material de construcción de la cesta: aluminio.
  -. Dimensiones de la cesta: mínimo 1200mm x 700mm x 1100mm
  -. Carga máxima de la cesta: 200kg. (pudiendo estar un máximo de dos personas en la cesta)
  -. Dispositivos de control electrohidráulicos.

#### 2. OTRAS CONDICIONES:

- ***Mantenimiento:***

El oferente deberá incluir en su oferta un protocolo de pautas de mantenimiento del vehículo, especificando y desglosando todas las operaciones necesarias para la realización de un correcto mantenimiento preventivo y de reparación de aquellos elementos, que, por su uso o características, así lo precisen. Además, con la entrega deberá efectuar in situ las explicaciones pertinentes al respecto, así como de su funcionamiento.

- ***Revisión:***

La empresa adjudicataria vendrá obligada a la realización de una revisión y ajuste del vehículo a los dos meses de su suministro para garantizar el buen funcionamiento y duración del mismo. Esta revisión y ajuste será supervisada por el personal técnico del Ayuntamiento.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- La realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte y el montaje e instalación del equipamiento, correrán a cargo del adjudicatario y estarán incluidos en el precio.

• ***Garantía y servicio posventa:***

Durante el plazo de garantía, incluido, en su caso, el periodo de ampliación ofertado, la entidad contratista estará obligada a reparar, a su costa, los defectos, averías o incidencias que se produzcan en el vehículo y sean imputables al mismo, así como a prestar el correspondiente servicio posventa.

El Ayuntamiento comunicará a la entidad contratista las incidencias detectadas, debiendo esta atenderlas y realizar las actuaciones necesarias con la debida diligencia.

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutar directamente las actuaciones necesarias con cargo al patrimonio de la entidad contratista.

El servicio posventa comprenderá, como mínimo:

a) Facilitar un teléfono, una dirección de correo electrónico y una persona de contacto para la comunicación y atención de incidencias.

b) Atender y reparar las incidencias comunicadas en los siguientes plazos:

- Las incidencias graves o urgentes: de forma inmediata.
- El resto de incidencias: en un plazo máximo de quince días naturales desde su comunicación.

c) Emitir, en el plazo máximo de cinco días desde la finalización de cada reparación, un informe técnico en el que se identifique la incidencia o avería, sus causas y la solución adoptada.

d) Prestar atención telefónica y por correo electrónico para consultas relativas al funcionamiento del vehículo, con un plazo máximo de respuesta de 48 horas para las consultas realizadas por correo electrónico.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**ANEXO I**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

***SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINI CAMIÓN URBANO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA***

Don/Doña ..... DNI/NIF …… con domicilio a efectos de notificación en …..... C.P …....., localidad ....., teléfonos …....., fax ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF ….....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: ……..……

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

  - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
  - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## ANEXO II

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

***SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINI CAMIÓN URBANO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA***

Don/Doña ..... DNI/NIF …… con domicilio a efectos de notificación en …..... C.P …....., localidad ....., teléfonos …....., fax ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF ….....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……..

Lugar, fecha y firma.



ALTSASU / ALSASUA
**Código Seguro de Verificación: 4WAA AJKD NXQZ LZA9 JLJW**
**Pliego suministro camión urbano. Diligenciado - SEFYCU 405043**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**ANEXO III**
**MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

***SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINI CAMIÓN URBANO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA***

Don/Doña ..... DNI/NIF …… con domicilio a efectos de notificación en …..... C.P …....., localidad ....., teléfonos …....., fax ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF …..... enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MINI CAMIÓN URBANO PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

- Oferta económica: _(consignar en número) –SIN IVA-.
- SÍ ☐ / NO ☐ se compromete a instalar de una grúa hidráulica con radio mando.
- La garantía complementaria (plazo de garantía por encima del establecido en el pliego) será de __ meses.
- SÍ ☐ / NO ☐ dispone de medidas de conciliación para el personal asignado a la ejecución del contrato.
- SÍ ☐ / NO ☐ existe una persona menor de 30 años asignada a la ejecución del contrato.

Lugar, fecha y firma.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## ANEXO IV "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

### COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.

FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 04/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.

**Altsasuko Udala**
*Ayuntamiento de Alsasua*
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.